



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2017-00445 -00
DEMANDANTE:	CARLOS ENRIQUE GUZMAN MORALES
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, DENIEGA SOLICITUD

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Se incorpora la solicitud de la apoderada demandante radicada a través del correo electrónico del despacho los días 05/10/2021, mismas mediante las cuales solicita entrega de título judicial, frente a las mismas el despacho resuelve:

El despacho **deniega la solicitud**, por cuanto le remembra a la apoderada del demandante que, el único título que había sido consignado a órdenes de este proceso, se le entregó mediante actuación del pasado 02/02/2021, título # 413230003163699 en cuantía de \$2.890.000, el cual **le fue pagado a la abogada LUCIA IMELDA GIL GALLO por parte del banco agrario en efectivo el pasado 24/02/2021.**

Por lo anterior, el despacho hace un llamado de atención a la apoderada de la referencia, para que previo a realizar solicitudes verifique el trámite de los procesos, en tanto que situaciones como la de la referencia influyen en un desgaste innecesario de la administración de justicia, que primero debe desarchivar el proceso y resolver una solicitud, la cual ya había resuelto.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3def8afa62064a53c63ed59beb9ea517e2b335ae5b2bf646668b728019caab84

Documento generado en 12/10/2021 12:08:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>